

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez el proceso de la referencia para reprogramación de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE.: OSCAR CAICEDO MORALES
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00410-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1656

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la audiencia programada en la fecha, ello debido a que la diligencia anterior de los procesos radicados 017-2022-00073, 017-2022-00096 y 017-2022-00131, se extendió hasta la hora fijada para la del presente asunto; es necesario fijar nueva fecha y hora en la cual se lleve a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REPROGRAMAR para el día **MARTES DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento en la cual se dictará la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

Mfp

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 183 del día de hoy 16/12/2022. MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para continuación audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: AMPARO INES ORTIZ VIDAL
DDO.: COLPENSIONES Y EMCALI EICE ESP
RAD.: 760013105-017-2020-00451-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1652

Santiago de Cali, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 14 de diciembre de debido a reprogramación de la agenda, por lo cual se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



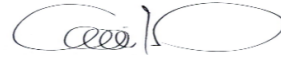
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 183 del día de hoy **16/12/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, se encuentra pendiente de admisión la demanda de fuero sindical en referencia. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION ESPECIAL FUERO SINDICAL
DTE.: AMPARO DIAZ ASTUDILLO
DDO.: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
RAD.: 760013105-017-2022-453

AUTO INTERLOCUTORIO N° 3151

Santiago de Cali, quince (15) de Diciembre dos mil veintidós (2022)

En atención a que el presente **FUERO SINDICAL**, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, procede su admisión.

Teniendo en cuenta que el **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI**, es una entidad pública se ordenará **NOTIFICAR** conforme a lo preceptuado en el artículo 41 del C.P.T y S.S.

De la admisión de la presente acción se notificará al **SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS "SINNASEPU"**, a través de su representante legal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del C.P.T. y de la S.S., así mismo en aplicación a lo previsto en el artículo 74 del C.P.T. y S.S., se deberá notificar al Ministerio Público.

Teniendo que, el poder cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se torna viable el reconocimiento de personería.

De conformidad con lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JAVIER ANDRES CHINGUAL GARCIA** con la cedula de ciudadanía número 87.715.537 y portador de la Tarjeta Profesional número 92.269 del C.S. de la J. como apoderado judicial principal de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUDO: ADMITIR la presente acción especial de fuero sindical promovida por la Señora **AMPARO DIAZ ASTUDILLO** contra el **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI**.

QUINTO: NOTIFICAR al representante legal del **DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI**, de este proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S.

SEXTO: VINCULAR Y NOTIFICAR por el medio más expedito la presente providencia al Representante Legal del **SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS "SINNASEPU**, toda vez que, del contentivo de la demanda y sus anexos, se evidencia participación directa en los intereses del demandante.

SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO**, conforme al artículo 74 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº del día de hoy **16/12/2022**



MARIA FERNADNA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, quince (15) de Diciembre del 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual reposa renuncia de poder por parte del apoderado judicial del demandante. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DTE.: ORLANDO EMIGDIO ALVAREZ GONZALEZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-41-05-006-2019-00342-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1655

Santiago de Cali, quince (15) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que obra dentro el archivo 07 del expediente digital, memorial remitido a través del canal digital del despacho en calenda del 18 de Enero del 2021, suscrito por la abogada **LAURA MARCELA GUZMAN MOSQUERA**, dentro del cual manifiesta la renuncia del poder otorgado por parte del señor **ORLANDO EMIGDIO ALVAREZ GONZALEZ**, documento que fue suscrito con el accionante.

Así las cosas y como quiera que se encuentra culminado el termino señalado en el inciso 4 del art. 76 del CGP, y que el mismo fue puesto en conocimiento al poderdante, se aceptará la renuncia de la apoderada judicial.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

ACÉPTESE la renuncia de la abogada **LAURA MARCELA GUZMAN MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.114.070.390 y tarjeta profesional No. 305.548 expedida por el CSJ como apoderada judicial de la parte demandante **ORLANDO EMIGDIO ALVAREZ GONZALEZ**, de conformidad con lo manifestado en el archivo 07 del Exp. Dig.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 183 del día de hoy 16/diciembre/202

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA